



Boletín Informativo #080

LOS DOCUMENTOS PUBLICADOS EN ESTE EJEMPLAR SON AUTÉNTICOS CON LOS EFECTOS PRES EN EL ART.11 LEY 19.549

RESOLUCIÓN N° 0143/13

BUENOS AIRES, 03 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y

CONSIDERANDO

Que la Sra. Rectora en cumplimiento de los deberes y atribuciones que le son propios estará fuera del país por un período de DIEZ (10) días, durante el cual es necesario garantizar el adecuado funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 26 y 33 del Estatuto del IUNA, el Vicerrector hará las veces de Rector en caso de ausencias y tendrá las funciones de reemplazo.

Que corresponde en consecuencia delegar las funciones propias de la Sra. Rectora previstas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso b) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y b) del Estatuto del IUNA;

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Delegar en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA durante el período comprendido entre los días 7 y 16 de junio de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Delegar todos los trámites bancarios necesarios para el normal desarrollo de las actividades del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en el Sr. Vicerrector Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, dejando expresa constancia de que la firma de la Sra. Rectora requerida en los cheques durante el período establecido en el artículo 1° de la presente Resolución será la del Prof. Julio César GARCÍA, titular del DNI N° 4.570.177, que ya se encuentra registrada en la SUCURSAL BALVANERA del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Las funciones conferidas en el artículo 1° y 2° de la presente Resolución no presentarán erogación alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al Sr. Vicerrector. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna, a todas las Unidades Académicas y al BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - SU-

CURSAL BALVANERA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Torlucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0144/13

BUENOS AIRES, 3 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA y el Expediente IUNA N° 1/164/13; y, **CONSIDERANDO**

Que a través del Expediente mencionado en el Visto se solicita la DECLARACIÓN DE INTERÉS de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al "IV CONGRESO ARGENTINO DE CULTURA: 'POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN EL NUEVO MILENIO. HACIA UNA SOBERANÍA CULTURAL DE LA PATRIA GRANDE'".

Que el evento mencionado tuvo lugar los días 29, 30 y 31 de mayo en la Ciudad de Resistencia, Chaco.

Que el Congreso tuvo como finalidad establecer, consolidar y profundizar políticas culturales, y reconocer nuestra historia como patria libre y soberana, en un contexto de sustanciosos debates en América Latina, respecto de su pasado, presente y futuro.

Que, asimismo, el Congreso conmemoró la Asamblea General Constituyente de 1813 evocando sus valores, convicciones y las proclamas que la animaron: los símbolos patrios, la igualdad social y de género, los derechos humanos, el reconocimiento de los pueblos originarios y de otras poblaciones excluidas y la libertad de expresión.

Que en dicho encuentro se abordaron los procesos de integración política, cultural y económica regional y las formas de gestión territorial, reconociendo las influencias que los fenómenos globales y regionales tienen en la configuración de las realidades globales.

Que la promoción del conocimiento y de la producción intelectual, artística y cultural de la Nación y su integración regional latinoamericana, forman parte de los objetivos y de las acciones centrales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, con fundamento en lo normado por los artículos 3°, 28 inciso c) y d) y 29 inciso m) de la Ley 24.521, y los artículos 3° y 32, inc. a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE al “IV CONGRESO ARGENTINO DE CULTURA: “POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REGIONAL EN EL NUEVO MILENIO. HACIA UNA SOBERANÍA CULTURAL DE LA PATRIA GRANDE.

ARTÍCULO 2º.- La presente Declaración de Interés no representará erogación alguna por parte de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.-

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0145/13

BUENOS AIRES, 03 DE JUNIO DE 2013

VISTO las Leyes N° 24.156, 24.521 y 26.784, el Estatuto del IUNA, y las Resoluciones IUNA N° 0004/02 y N° 0109/13; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución IUNA N° 0004/02 se aprobó el Reglamento para la administración de Fondos Rotatorios y Cajas Chicas aplicable en el INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

Que mediante Resolución IUNA N° 0109/13 se fijaron los montos en concepto de Fondos Rotatorios para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento citado ut-supra, para el período abril-diciembre del Ejercicio 2013.

Que dichos fondos han de ser destinados a solventar los gastos de urgente y escasa significación que hagan inoficioso la sustanciación de trámite administrativo, que demore innecesariamente su cumplimentación.

Que resulta necesario proveer los fondos mencionados precedentemente al Área de Concursos Docentes del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, como asimismo modificar los montos destinados a la Dirección de Promoción de la Salud y a la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE tal como fueran aprobados mediante Resolución IUNA N° 0109/13.

Que por Ley 26.784 de fecha 1º de noviembre de 2012 se ha puesto en vigencia el presupuesto del corriente año, incluyendo al INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en su artículo 12º.

Que el monto propuesto por la presente ha sido fijado atendiendo a los créditos presupuestarios otorgados y mencionados en el considerando anterior.

Que asimismo la presente se dicta en uso de la autorización mencionada en el artículo 81 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado por el artículo 81 de la Ley N° 24.156, los artículos 29, inciso c) y 59, incisos a) y f) de la Ley N° 24.521; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, incisos a) y h) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1º.- Fijar el monto de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500) en concepto de Fondos Rotatorios del Área de Concursos Docentes del Rectorado del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el período junio-diciembre del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de PESOS MIL (\$ 1.000) en concepto de Fondos Rotatorios de la Dirección de Promoción de la Salud del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el período junio-diciembre del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 3º.- Fijar el monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) en concepto de Fondos Rotatorios de la Secretaría de Asuntos Jurídico – Legales del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE para la atención de las erogaciones que hace referencia el Reglamento aprobado por Resolución N° 0004/02, para el período junio-diciembre del Ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4º.- Serán responsables de la rendición de cuentas de los Fondos Rotatorios mencionados en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente, los Funcionarios a cargo de las Áreas mencionadas precedentemente.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y a las Secretarías de Asuntos Económico – Financieros y de Asuntos Jurídico – Legales. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0147/13

BUENOS AIRES, 04 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Decreto 467/99, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 530/00 y la Nota N° 41/13-11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota mencionada en el Visto la Directora del Área Transdepartamental de Crítica de Artes, Dra. María Araceli SOTO, manifiesta la presunta sustracción de un cañón perteneciente a la pantalla de proyección existente en dicha Área, ocurrida la tarde del día sábado 6 de abril del 2013.

Que han sido denunciados hechos que ameritan una investigación.

Que a fin de arribar a la verdad objetiva, y sobre la base de la investigación de los hechos que se denuncian, resulta necesario disponer la instrucción del pertinente sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades.

Que, tal como lo indica el artículo 4 del Anexo I de la Resolución IUNA N° 530/00 -Reglamento de Procedimientos Sumariales-, se hace necesario el dictado de un acto administrativo para el inicio del correspondiente sumario.

Que el Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas y la Resolución IUNA N° 530/00, obligan a la designación de un Instructor Sumariante.

Que se ha dado debida intervención al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 24.521 -Ley de Educación Superior-, el artículo 44 del Decreto 467/99, el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA y los artículos 3 y 4 de la Resolución IUNA 530/00,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Instruir sumario administrativo a fin de investigar los hechos denunciados por la Sra. Directora del Área Transdepartamental de Crítica de Artes.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la abogada Laura Mariana GALEAZZI BAILÓN como Instructora Sumariante.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Jurídico-Legales, al Área Transdepartamental de Crítica de Artes, a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna mediante copia del presente acto administrativo. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0148/13

Buenos Aires, 05 de Junio de 2013

VISTO las Leyes N° 19.587 y N° 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012, las Resoluciones IUNA N° 0035/05, N° 0045/13 y N° 0067/13; y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que con motivo al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, y atento a la Resolución IUNA N° 0067/13, resulta necesario proceder a la designación del Director del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE. Que de acuerdo a la Ley N° 19.587, la higiene y seguridad en el trabajo comprenderá las normas técnicas y medidas sanitarias, precautorias, de tutela o de cualquier otra índole que tengan por objeto proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; como asimismo prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo.

Que para ello es imperioso llevar a cabo medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo a la construcción, adaptación, instalación y equipamiento de sedes y lugares de trabajo en condiciones ambientales y sanitarias adecuadas; a la colocación y mantenimiento de resguardos de todo género de instalaciones, con los dispositivos de higiene y seguridad que la mejor técnica aconseje; y al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal.

Que el IUNA asume como política que todas sus actividades se desarrollen con el máximo de seguridad, propendiendo a través de todos los niveles una acción constante y sistemática a fin de evitar accidentes. Que es por ello que resulta imperioso, designar un responsable del Área de Higiene y Seguridad que depende de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio.

Que el Sr. Pablo IGLESIAS, titular del DNI N° 21.730.765 reúne la experiencia y conocimientos necesarios para el cargo en cuestión.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir del 5 de junio de 2013 al Sr. Pablo IGLESIAS, titular del DNI N° 21.730.765, en el cargo de Director del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución, bajo la dependencia del Sr. Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio.

ARTÍCULO 2º.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1º precedente con un cargo de Director de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I DIRECTOR DEL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

DEPENDENCIA JERÁRQUICA: Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio.

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Prevención de todo daño que pudiera causarse a la vida y/o a la salud de los trabajadores y/o a las instalaciones por los riesgos inherentes al trabajo, debiendo promover y mantener las condiciones ambientales adecuadas.
- Promover todo tipo de acciones que tiendan a: proteger la vida, preservar y mantener la integridad psicofísica de los trabajadores; proteger y preservar la integridad de las instalaciones; prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos centros o puestos de trabajo.

FUNCIONES

- Coordinar e implementar medidas para la prevención de posibles peligros y evaluar los riesgos edificios a los que están expuestos los empleados dependientes y las instalaciones edilicias.
- Realizar diagnósticos de situaciones existentes, y confeccionar planes de acción e inversión tendientes a minimizar los riesgos en el trabajo.
- Proponer planes de capacitación para el personal del establecimiento o dependencia en función de los riesgos a los cuales se encuentran expuestos.
- Formular medidas para prevención de incendios.
- Proponer planes de emergencia y evacuación contra incendios.
- Realizar simulacros de evacuación.
- Proponer procedimientos escritos con definiciones concretas y uni-

formas para las actividades comunes desde el punto de vista de la Seguridad e Higiene en el trabajo.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0149/13

BUENOS AIRES, 06 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y la Resolución IUNA N° 0045/13; y, **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Universitaria en la sesión especial del día 3 de diciembre de 2012 y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, inc. b) y 27 del Estatuto del IUNA eligió como Rectora a la Prof. Sandra Daniela TORLUCCI y como Vicerrector al Prof. Julio César GARCÍA CÁNEPA.

Que atento al cambio operado en la conducción del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE el día 6 de marzo de 2013, de conformidad con la Resolución IUNA N° 0045/13, y habiéndose realizado un análisis de las áreas del Rectorado, se ha denotado la necesidad de adecuar las estructuras y las plantas de personal a la realidad funcional del mismo.

Que por las tareas y responsabilidades propias del Área de Desarrollo y Sistemas corresponde jerarquizar las funciones que le corresponden a la misma.

Que el Sr. Lic. Pedro PALEO, titular del DNI N° 23.908.304, se viene desempeñando en esta Institución con total dedicación y corrección, y posee los méritos suficientes para ocupar el cargo de Prosecretario de Desarrollo y Sistemas, con las funciones que le son conferidas en el Anexo I de la presente Resolución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en función de lo dispuesto por el Artículo 29, inciso i) de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y las atribuciones conferidas por los Artículos 32, incisos a) y f), y 54 del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte resuelve

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del 6 de junio de 2013 al Sr. Lic. Pedro PALEO, titular del DNI N° 23.908.304, en el cargo de Prosecretario de Desarrollo y Sistemas, otorgándole las misiones y funciones que se establecen en el Anexo I de la presente Resolución y bajo la dependencia de la Sra. Rectora.

ARTÍCULO 2°.- Rentabilizar la designación conferida en el Artículo 1° precedente con un cargo de Prosecretario de Universidad con dedicación exclusiva.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente designación al Inciso I, Partida Principal I, correspondiente al Presupuesto 2013 del IUNA, Contribución Gobierno, Fuente 11.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a todas las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROSECRETARIO DE DESARROLLO Y SISTEMAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

- Asistir en las responsabilidades primarias y funciones del Área de Desarrollo y Sistemas.
- Coordinar la operación del Área de Desarrollo y Sistemas.
- Entender en los aspectos relacionados con el diseño, desarrollo, implementación, capacitación y mantenimiento de los sistemas de información y sus tecnologías asociadas.
- Entender en todo lo competente con Tecnologías de Información en el ámbito interno y en la relación con los organismos externos al IUNA.

MISIONES

- Atender las responsabilidades delegadas como representante del IUNA, como ser: Responsable de Informática, Enlace de Gobierno Electrónico ante la Secretaría de la Gestión Pública, Representante ante el Foro de Responsables Informáticos.
- Intervenir en la elaboración y supervisión de las especificaciones técnicas de pliegos para la adquisición de infraestructura, software, hardware e insumos informáticos.
- Intervenir en la evaluación técnica de las ofertas de pliegos de compras y contrataciones.
- Coordinar actividades con proveedores de servicios de otras dependencias del IUNA.
- Coordinar y administrar actividades y enlaces con Sistemas de Información de otras dependencias del Estado Nacional, para Estatales y Privadas.
- Proponer el desarrollo o adquisición de Sistemas de Información.
- Mantener actualizados y disponibles todos los Sistemas de Información del IUNA.
- Administrar los requerimientos relacionados con desarrollo de Sistemas de Información.
- Administrar el análisis, diseño, desarrollo, mantenimiento e implementación de Sistemas de Información.
- Entender en la Administración de Bases de Datos.
- Ejecutar las Normativas en materia de Protección de Datos Personales.
- Cumplir con las medidas y procedimientos de Seguridad Informática.
- Adiestrar la Mesa de Ayuda sobre Sistemas de Información y Aplicativos de Escritorio.
- Atender en las Auditorías que se efectúen.
- Desarrollar y ejecutar el Plan Anual de Capacitación.
- Participar en cuestiones relacionadas con el Personal del Área de Informática.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0150/13

BUENOS AIRES, 14 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; y el Expediente IUNA N° 1/181/13; y las Resoluciones IUNA N° 0143/13 y 0131/13 respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente mencionado en el Visto se informa que la SECRETARÍA GENERAL, la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL y la DIRECCIÓN

DE PROMOCIÓN DE LA SALUD del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, han puesto en marcha el Proyecto IUNA SOLIDARIO para desplegar los mecanismos de ayuda para quienes han padecido la tragedia de las inundaciones ocurridas el 1 y 2 de abril del corriente año.

Que a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL del IUNA se informó a todas las Unidades Académicas del alcance del Proyecto IUNA SOLIDARIO. Que mediante Resolución IUNA N° 0131/13 se aprobó otorgar una ayuda económica a los miembros de la comunidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE que hayan padecido las circunstancias de público conocimiento que afectaron fundamentalmente a las Ciudades de Buenos Aires y La Plata el día 1 y 2 de abril del corriente año, para aportar de algún modo a la recuperación de bienes materiales y simbólicos así como a la mejora de las condiciones que les permitan continuar desarrollando sus actividades en el ámbito de la Universidad.

Que como parte de dicho Proyecto se implementó a través de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL un segundo relevamiento entre el 6 y el 30 de mayo del corriente año de la situación de los alumnos, docentes, no docentes y graduados pertenecientes a la comunidad del IUNA y que hayan sido afectados por las inundaciones.

Que dicho relevamiento fue difundido a través de la página web del Rectorado y de todas las Unidades Académicas del IUNA, enviándose asimismo dicha comunicación por correo electrónico a toda la comunidad -docentes, estudiantes, no docentes y graduados-.

Que asimismo este segundo relevamiento fue comunicado en la Reunión Ordinaria del Consejo Superior del IUNA de fecha 16 de mayo del corriente año.

Que se implementaron acciones pertinentes para tomar conocimiento de la situación particular de cada uno de los afectados.

Que se ha resuelto destinar la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 26.520.-) con el fin de proveer una ayuda para paliar la situación de los damnificados.

Que en función de ello es posible asignar un monto de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$ 2.040.-) para cada persona afectada.

Que mediante Resolución IUNA N° 0143/13 la Rectora del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE delegó las funciones establecidas en el artículo 32 del Estatuto del IUNA en el Sr. Vicerrector de la Institución, Prof. Julio César GARCÍA, durante el período comprendido entre los días 7 y 16 de junio de 2013.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y la Resolución IUNA N° 0143/13,

EL VICERRECTOR DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 26.520.-) como monto total para la ayuda a los miembros de la comunidad del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, afectados por las inundaciones ocurridas el 1 y 2 de abril del corriente año, correspondientes al segundo relevamiento efectuado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL, y adjudicando a cada uno de ellos la suma de PESOS DOS MIL CUARENTA (\$2.040.-).

ARTÍCULO 2º.- Proceder al pago de la ayuda mencionada en el artículo 1º a las personas detalladas en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las Fuente 11, Programa 12, Subprograma 11, Inciso 5 del ejercicio 2013.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría General, a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico –Financieros, a todas las Unidades Académicas de este IUNA quienes deberán notificar la presente a los interesados, y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

AYUDA PARA LA COMUNIDAD DEL IUNA AFECTADA POR LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EL 1 Y 2 DE ABRIL DE 2013

-CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO RELEVAMIENTO EFECTUADO POR LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN CULTURAL Y BIENESTAR ESTUDIANTIL DEL IUNA-

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIDAD ACADÉMICA	ESTATUTO	MONTO A COBRAR
1	Ana Sol MOLFESE	25.821.225	Audiovisuales	Docente	\$2.040
2	Gladys Beatriz CLAVIJO	26.106.010	Audiovisuales	Docente	\$2.040
3	Oswaldo Alberto GIRARDI	11.616.619	Formación Docente	Docente	\$2.040
4	Rolando César VARELA	4.555.744	Formación Docente	Docente	\$2.040
5	Alberto Omar ISRAELOFF	8.499.350	Formación Docente	Docente	\$2.040
6	Fernando Gabriel DEL PRIORE	24.313.302	Folklore	Docente	\$2.040
7	Roberto Mauricio SCAFIDI	17.286.283	Museo de Calcos y Escultura Comparada "Ernesto de la Cárcova"	Docente	\$2.040
8	María Eugenia GONZÁLEZ	34.754.454	Dramáticas	Alumna	\$2.040

9	Magdalena CABASSI	34.566.023	Dramáticas	Alumna	\$2.040
10	Pedro Eduardo Ríos	12.400.211	Artes Visuales	No Docente	\$2.040
11	Gloria Martha MARIÑO	16.763.470	Artes Visuales	Alumna	\$2.040
12	Viviana Angélica RIVEROS	18.226.346	Dirección de Salud Rectorado	No Docente	\$2.040
13	Silvia BUSCHIAZZO	17.666.719	Movimiento	Docente	\$2.040

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector

RESOLUCIÓN N° 0151/13

BUENOS AIRES, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0051/12, las Resoluciones IUNA Nros. 0323/10; 0011/11 y 0148/13 respectivamente y la Nota S/N de fecha 7 de junio de 2013 del Sr. Pablo IGLESIAS; y, **CONSIDERANDO**

Que el Sr. Pablo IGLESIAS ha sido designado Director del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE mediante Resolución IUNA N° 0148/13 a partir del 5 de junio de 2013.

Que el mencionado agente revista un cargo No Docente del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales -planta transitoria- categoría 4, en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, otorgado mediante Resolución IUNA N° 0323/10 y su posterior rectificatoria -Resolución IUNA N° 0011/11-.

Que el Sr. Pablo IGLESIAS, titular DNI N° 21.730.765, ha solicitado licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía a partir del 5 de junio de 2013.

Que la licencia solicitada se encuentra comprendida en el artículo 105 de la reglamentación particular aprobada por el Consejo Superior de este IUNA, mediante Resolución CS N° 0051/12, del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, el cual fuera homologado por Decreto N° 366/06.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en los artículos 29, inciso h) y 59, inciso b) de la Ley 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes de acuerdo a lo prescripto por el artículo 105° de la Resolución CS N° 0051/12 a partir del 5 de junio de 2013 al agente No Docente Pablo IGLESIAS, DNI N° 21.730.765, titular del cargo categoría 4 -planta transitoria- del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Económico – Financieros, a la Prosecretaría de Asuntos Administrativos, a la Dirección de Recursos Humanos, al Área de Liquidación de Haberes, a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Edificio y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0153/13

BUENOS AIRES, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución CS N° 0002/07 del Consejo Superior, las Resoluciones IUNA Nros. 0119/13, 0128/13, 0129/13 y 0130/13 respectivamente y el Expendiente IUNA 1/350/12; y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento General del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO, aprobado por Resolución 0002/07 del Consejo Superior de fecha 1° de marzo de 2007, preceptúa en su artículo 5° la conformación de una Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación como la Autoridad de Aplicación del citado Programa.

Que los representantes del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO 2013 -un titular y un suplente- son elegidos por el Rector según surge del mencionado Reglamento en sus artículos 6° y 7°.

Que en virtud de las Resoluciones IUNA N° 0128/13, 0129/13 y 0130/13, resulta necesario proceder nuevamente a la designación de los representantes del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO correspondiente a la Convocatoria 2013, con el fin de llevar adelante las tareas que le competen según el Reglamento General del citado Programa.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en virtud de lo normado en el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0119/13.

ARTÍCULO 2°.- Designar como representantes del Rectorado para la Comisión Ad-Hoc de Evaluación y Adjudicación del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -Convocatoria 2013- a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, DNI N° 25.314.760, como representante titular y a la Lic. Patricia Beatriz DORÍN, DNI 14.467.135, como representante suplente.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil; a la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros; a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0154/13

BUENOS AIRES, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; el Acuerdo Plenario N° 681/08 del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y las Resoluciones IUNA N° 0096/13, 0128/13, 0129/13 y 0130/13 respectivamente; y, **CONSIDERANDO**

Que la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI) tiene entre sus finalidades principales generar, promover y difundir políticas de Extensión Universitaria con el objeto de fortalecer una Universidad democrática, solidaria y socialmente comprometida. Que la misma cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN) y establece sus propósitos mediante un Estatuto aprobado por ese organismo -Acuerdo Plenario N° 681/08-.

Que el artículo 4° del Estatuto de la REXUNI establece que cada miembro de la Red designará un representante titular y uno alterno.

Que en virtud de las Resoluciones IUNA N° 0128/13, 0129/13 y 0130/13, resulta necesario adecuar la designación de los representantes ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, de la cual este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, inciso n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0096/13.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI).

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED NACIONAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (REXUNI).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0155/13

BUENOS AIRES, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; el Reglamento de la RedBIEN aprobado por el Acuerdo Plenario del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL N° 620/07 y modificado posteriormente por el N° 768/11 y las Resoluciones IUNA N° 0097/13, 0128/13, 0129/13 y 0130/13 respectivamente; y,

CONSIDERANDO

Que la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS

ESTUDIANTILES (RedBIEN) tiene por finalidad principal facilitar la articulación y el trabajo de las áreas de bienestar de las universidades nacionales con el fin de garantizar la mayor circulación de información y recursos disponibles, socializando experiencias que contribuyan al trabajo cotidiano de manera productiva y eficiente en cada una de las Universidades Nacionales.

Que la mencionada Red, de la cual este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE es miembro, cuenta con el reconocimiento del CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN). Que el artículo 3° del Reglamento de la RedBIEN dispone que cada miembro de la red será representado en los plenarios por quien designe el Rector de cada institución universitaria.

Que en virtud de las Resoluciones IUNA N° 0128/13, 0129/13 y 0130/13, resulta necesario adecuar la designación de los representantes del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y conforme lo establecido en el artículo 29, inciso n) de la Ley 24.521 y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 32°, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución IUNA N° 0097/13.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Sra. Prof. Patricia Mónica VIGNOLO, titular del DNI N° 25.314.760, como representante titular del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (RedBIEN).

ARTÍCULO 3°.- Designar a la Sra. Lic. Patricia Beatriz DORIN, titular del DNI 14.467.135, como representante suplente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE ante la RED DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y ASUNTOS ESTUDIANTILES (RedBIEN).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese al CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL, a todas las dependencias de este Rectorado, a todas las Unidades Académicas y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0156/13

BUENOS AIRES, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO las Ley N° 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución SPU N° 1615/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, y el Expediente IUNA N° 1/686/11; y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) en concepto de segunda etapa del Proyecto "Serigráfica", el cual está

radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA.

Que mediante nota de la Dirección Nacional de Desarrollo Universitario y Voluntariado de fecha 12 de marzo de 2012 que obra a fs. 21 del Expediente mencionado en el Visto, se ha dado curso favorable al pedido de cambio de titularidad del Proyecto.

Que a resultados de la mencionada nota, el nuevo responsable del Proyecto “Serigráfica” ha pasado a ser el Prof. Alberto Raúl HILAL, titular del DNI 10.089.656.

Que el Prof. Alberto Raúl HILAL es también titular del Proyecto “Taller de arte político y social en el sur de la ciudad de Buenos Aires”, según consta en el Expediente IUNA N° 1/677/11, cuya rendición de fondos parcial fue recibida recién el 21 de mayo de 2013, hecho que obligó a resguardar los fondos correspondientes al proyecto “Serigráfica” hasta tanto se contabilizara la mencionada rendición de cuentas.

Que el importe correspondiente al Proyecto “Serigráfica” ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que habiéndose regularizado la situación administrativa del titular de ambos proyectos es ahora necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Serigráfica, cuyo nuevo responsable es el Prof. Alberto Raúl HILAL, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial SPU N° 2260/10.

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al proyecto “Serigráfica”, el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales del IUNA.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del Proyecto mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución al Prof. Alberto Raúl HILAL, titular del DNI N° 10.089.656, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial SPU N° 1615/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese los interesados. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0157/13

Buenos Aires, 17 de Junio de 2013

VISTO la Ley 24.521; el Estatuto del IUNA; la Resolución SPU N° 1394/12 de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y el Expediente IUNA N° 1/257/13; y, **CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se han asignado a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE fondos que ascienden a la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$11.999.-) en concepto de primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

Que tal importe corresponde al Proyecto “Conociendo el material vítreo”, cuyo responsable es el Prof. Alberto HILAL, titular del DNI N° 10.089.656, y el cual está radicado en el Departamento de Artes Visuales. Que este importe ha sido transferido a este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE en razón de promover y fortalecer la participación de los estudiantes universitarios en actividades voluntarias que realicen en sus comunidades a través del financiamiento de estos Proyectos.

Que es necesario transferir los fondos recibidos al Proyecto “Conociendo el material vítreo”, cuyo responsable es el Prof. Alberto HILAL, con el fin de garantizar la ejecución de esta actividad según lo aprobado por la Comisión Evaluadora del Programa Nacional del Voluntariado Universitario y de acuerdo con las condiciones de pautas de rendición que se desprenden de la Resolución Ministerial 2260/10. Que por todo lo expuesto, corresponde dictar acto administrativo que autorice la asignación de partidas presupuestarias en cuestión y su posterior ejecución.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29, inciso m) de la Ley N° 24.521 y los artículos 3° y 32°, inciso a) del Estatuto del IUNA,

LA Rectora del Instituto Universitario Nacional del Arte Resuelve

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, asignar y transferir la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$ 11.999.-) otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN al Proyecto “Conociendo el material vítreo”, en concepto de primera etapa correspondiente a los Proyectos aprobados por el PROGRAMA NACIONAL DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO en su Convocatoria 2012.

ARTÍCULO 2°.- Designar como responsable del mencionado Proyecto al Prof. Alberto HILAL, titular del DNI 10.089.656, en quien se delega la capacidad de poder realizar todo gasto que resulte necesario para dar operatividad a lo normado en la Resolución Ministerial N° 1394/12 y las rendiciones e informes que se desprendan de la misma.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Notifíquese al interesado. Comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico - Financieros, al Departamento de Artes Visuales y a la Unidad de Auditoría interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, Archívese.

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

RESOLUCIÓN N° 0158/13

BUENOS AIRES, 27 DE JUNIO DE 2013

VISTO la Ley 24.521, el Estatuto del IUNA, la Resolución IUNA N° 0101/13 y el Expediente IUNA N° 1/350/12; y, **CONSIDERANDO** Que mediante el Expediente del VISTO se tramita el PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013, el cual tiene por finalidad facilitar la prosecución de estudios universitarios a aquellos estudiantes que cursen carreras que se desarrollen en el IUNA y que, careciendo de recursos económicos suficientes, observen un buen nivel académico y regularidad en sus estudios.

Que la Resolución IUNA N° 0101/13 estableció el período de Convocatoria para la presentación de solicitudes de Becas de Ingresantes entre los días 1 y 15 de abril de 2013.

Que la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa, se ha expedido acerca del orden de mérito de los solicitantes referidos a la Convocatoria 2013, según consta en el Acta 02/13 de fecha 25 de junio de 2013.

Que en su Reunión 02/13, la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa decidió abarcar una mayor población de estudiantes, y para ello fijó el monto de la beca en PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275.-) por mes.

Que es indispensable proceder al pago de los beneficios contemplados en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, conforme a lo establecido en el artículo 59, inciso c) de la Ley N° 24.521 y el artículo 32, inciso a) del Estatuto del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE,

LA RECTORA DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el listado de beneficiarios del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO en su Convocatoria 2013 para Becas de Ingresantes, según consta en el Anexo I de la presente Resolución y de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Ad Hoc de Evaluación y Adjudicación del mencionado Programa.

ARTÍCULO 2º.- Convalidar para la categoría de INGRESANTES un total de VEINTICUATRO (24) becas, por un monto de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750.-) anuales cada una, en DIEZ (10) módulos de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$275.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- Abonar el pago de los beneficios mencionados según consta en el Reglamento del PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO de este INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el presente gasto a la Fuente 11, Programa 12, Subprograma 11, Inciso 5 del ejercicio 2013.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas componentes de este IUNA, quienes deberán notificar de la presente a los interesados; comuníquese a las Secretarías de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil y de Asuntos Económico-Financieros y a la Unidad de Auditoría Interna del IUNA. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

PROGRAMA DE AYUDA ECONÓMICA PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO CONVOCATORIA 2013 LISTADO DE BENEFICIARIOS

Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIDAD ACADÉMICA	TIPO	MONTO A COBRAR
1	SCARAMUZZA, Eduardo Nuncio	27.509.664	Artes Multimediales	Ingresantes	\$275
2	PATIÑO, Miguel Alberto	33.679.867	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
3	GIGENA, Lucía Beatriz	33.980.560	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
4	WALTER, Eloísa	37.380.736	Artes Dramáticas	Ingresantes	\$275
5	CHAZARRETA, María Paula	24.861.641	Crítica de Artes	Ingresantes	\$275
6	CAIRE, Yamila Milena	35.619.271	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
7	MADRID, María Elisa	37.378.366	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
8	DÍAZ RAMOS, José Alfredo	34.059.728	Folklore	Ingresantes	\$275
9	ROSSI, Carolina	36.417.592	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
10	POLLOLLA, Victoriano	38.060.163	Artes Dramáticas	Ingresantes	\$275
11	TOLEDO, Mora Macarena	33.951.956	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
12	ÁLVAREZ, Juan Ignacio	37.241.892	Artes Musicales y Sonoras	Ingresantes	\$275
13	PÉREZ MORALES, Mayra Melina	37.433.595	Formación Docente	Ingresantes	\$275
14	CAMBAS, Juana	38.429.038	Folklore	Ingresantes	\$275
15	VIDELA DI GIACOMO, María Agustina	37.269.782	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275

16	PASCAL, Florencia Soledad	38.702.590	Formación Docente	Ingresantes	\$275
17	MUNER, Sofía Trinidad	38.661.533	Crítica de Artes	Ingresantes	\$275
18	MERCADO, Carla Giselle	38.664.225	Artes Visuales	Ingresantes	\$275
19	MORENO, Tania Soledad	37.839.616	Artes Visuales	Ingresantes	\$275
20	MANGANO, Giuliana	38.279.547	Artes del Movimiento	Ingresantes	\$275
21	ZACARIAS, Carolina Andrea	28.910.906	Crítica de Artes	Ingresantes	\$275
22	BAIMA, Eugenia	39.065.410	Artes Visuales	Ingresantes	\$275
23	SCERBA, Yamila Micaela	38.668.845	Artes Dramáticas	Ingresantes	\$275
24	BURSET, Pablo Nicolás	32.908.633	Artes Multimediales	Ingresantes	\$275

Prof. Julio C. García Cánepa - Vicerrector | Prof. Sandra D. Tortucci - Rectora

Rectora	Prof. Sandra D. Torlucci
Vicerrector	Lic. Julio García Cánepa
Secretarías	
Secretaria General	Lic. María Martha Gigena
Secretaria de Asuntos Jurídico - Legales	Dra. Verónica Catovsky
Secretaria de Asuntos Académicos	Mgtr. Yamila Volnovich
Secretario de Infraestructura y Planeamiento Edificio	Arq. Rubén Vera
Secretario de Desarrollo y Vinculación Institucional	Lic. Damián Del Valle
Secretaria de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil	Prof. Patricia Vignolo
Secretario de Asuntos Económico Financieros	Cdor. Rubén Rielo
Secretaria de Investigación y Posgrado	Lic. Mónica Kirchheimer
Secretario del Consejo Superior	Prof. Sergio Sabater

